Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO 07/2019

Entre Municipalidad de Mcal. Francisco S. López., domiciliada en Mcal. Francisco S. López., República del Paraguay, representada para este acto por NESTOR MARTINEZ BERNAL, con Cédula de Identidad N° 2.355.323, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FORMIGHIERI POZOS ARTESIANOS S.A. RUC 80061772-0, domiciliada en Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay. representada en este acto por VILMAR FORMIGHIERI, con Cédula de Identidad N° 4.427.697, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA con relación a la obra "PROFUNDIZACION DE POZO ARTESIANO, TANQUE Y CAÑERIA EN RESERVA PARAGUAYA" ID N° 364864

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364864..

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018, convocado por la UOC Municipalidad de Mcal. Francisco S. López. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 127/2019.

FORMIGHIERI S.A.
Sr. Vilmar Formighieri
Presidente

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Intendencia • 2020

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de este contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. EST.	UN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Perforación en suelo sedimentario en 12 1/4" de 0 a 30m	30,00	ml	280.000	8.400.000
2	Perforación en roca en 6 1/8" de 30 a 150m	120,00	ml	310.000	37.200.000
3	Perforación en roca en 6 1/8"" de 150 a 250m	100,00	ml	364.000	36.400.000
4	Provisión de tubo revestimiento de 150mm.	30,00	ml	220.000	6.600.000
5	Limpieza y desarrollo de pozo.	1,00	gl	3.500.000	3.500.000
6	Aislación vertical y sello sanitario.	30,00	ml	110.000	3.300.000
7	Prueba de bombeo con bomba sumergible, 48 horas.	1,00	gl	6.000.000	6.000.000
8	Análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua.	1,00	gl	2.500.000	2.500.000
I	**TOTAL POZO 250 MTS**				**103.900.000**
9	Provisión de caño tipo PAD de 1 1/4" de 10 kg con uniones	1.000	gl	12.000	12.000.000
II	**CAÑOS SIN COLOCACION**				**12.000.000**
10	Conjunto motobomba 3 hp 220 volts equipada con cable tablero de mando y accesorios de montaje	1,00	un	17.500.000	17.500.000
11	Mano obra de montaje motobomba	1,00	gl	2.000.000	2.000.000
II	**TOTAL CONJUNTO MOTOBOMBA**	0,00	ml		**19.500.000**
12	Tanque metálico tipo cilíndrico cap. 30,000 litros, escalera tipo marinero, para rayo y montaje de fundación en sitio de obra	1,00	gl	54.500.000	58.650.000
IV	**TOTAL TANQUE 30,000 LITROS**				**58.650.000**
13	Cercado perimetral 10 x 10 de tejido malla nº 7 alambre nº 14 y postes de metal	1,00	un	8.000.000	8.000.000
14	Alumbrado Tipo Ap 250 w	1,00	un	750.000	750.000
15	Construcción de caseta de mampostería de 2,5mx2x2,3m, con techo de H°A°, impermeabilización con membrana asfáltica de 4mm, revocado y pintado. Sistema de iluminación interna y externa, instalación tipo industrial. Instalaciones eléctrica: llaves, cables, ductos, artefactos eléctricos, tablero y cajas.	1,00	gl	10.500.000	10.500.000
V	**TOTAL CERCADO Y CAZETA**				**19.250.000**
TOTAL					**213.300.000**

Son guaraníes: Doscientos trece millones trescientos mil.

FORMIGHIERI S.A.
Sr. Ulises Formighieri
Presidente

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Intendencia

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 60 (Sesenta) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras y con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Las obras se ejecutarán de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes

FORMIGHIERI S.A.
Sr. Vilmar Formighieri
Presidente

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Intendencia